



INFORMATIVO DINAUSA N° 12/2022

LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, informa a todas las firmas de importadores y/o fabricantes afectados por la Resolución DNVS D.G. N° 153/2021 *POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN DE CIGARRILLOS ELECTRÓNICOS , VAPEADORES , VAPOREADORES Y OTROS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN DE NICOTINA (SEAN) Y SISTEMA SIMILARES SIN NICOTINA (SSSN) Y LAS SUSTANCIAS UTILIZADAS PARA EL USO DE LOS MISMOS ; Y LOS REQUISITOS PARA HABILITACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ELABORACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE DICHS PRODUCTOS Y SUSTANCIAS Y LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN*”, cuanto sigue:

Las firmas y/o importadores legalmente habilitados por DINAUSA deberán informar, antes del 11 de agosto del 2022, el Stock físico existentes en depósito a través del siguiente formato:

- Nombre de la firma
- Representante Legal
- Director Técnico / Regente

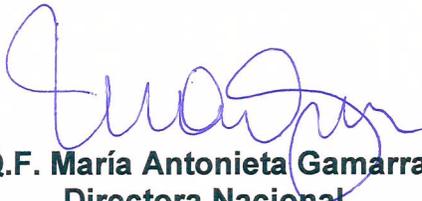
Producto	Concentraciones	Cantidad

- Adjuntar factura de compra
- Copia del despacho

Una vez, presentado el informe requerido con los datos solicitados, la firma tendrá 1(un) año para comercializar los productos declarados hasta agotar stock.

Asunción, 29 de julio del 2022.




Q.F. María Antonieta Gamarra
Directora Nacional
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria